



Pablo Montes

Periodista



Cajamar, condenada a pagar 34.200 euros por no exigir una cuenta especial a una promotora que quebró

Cajamar deberá abonar los 34.200 euros, más los intereses devengados desde hace 16 años, que pagó un comprador por una vivienda que nunca llegó a entregarse, dado que la promotora entró en concurso de acreedores. El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga ha determinado entidad es responsable de hacer frente a esa cantidad porque no exigió a la empresa ingresar los fondos recibidos, en concepto de adelanto del precio de viviendas en construcción, en **una cuenta especial y separada que reuniese las garantías necesarias**.

El demandante pagó 34.200 euros por una vivienda no construida que **iba a destinar a su primera residencia**. La promotora nunca llegó a entregarla y reconoció el incumplimiento de sus obligaciones. El demandante señaló que la entidad bancaria es responsable por admitir ingresos de los compradores en una cuenta de la promotora sin exigir a esta que cumpla con su obligación de garantizarlos. Cajamar, por su parte, alegó que **no conocía ni pudo conocer la naturaleza y el destino de los ingresos** efectuados en sus cuentas.

La Ley 57/68 establece que las personas jurídicas “que promuevan la construcción de viviendas que pretendan obtener de los cesionarios entregas de dinero antes de iniciar la construcción o durante la misma deberán **garantizar**” la devolución del dinero en caso de que esta no se lleva a termino. En esa línea, la norma también señal ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |